

CARDENAS NAVARRE, CON LA S
 presento causa para posesiones no
 baciones -
 Lito Fabán Arregui Martínez,
 SECRETARIO DECIMO TERCERO
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 cas/470

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE
 LO CIVIL DE PICHINCHA**
 EXTRACTO:
 CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTIVOS Y DISCONCORDOS DE CARLOS POLT J. CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA SECA.
 JUICIO Ordinario N° 1373-92 MEG
 ACCIONES Manera de señas Lugo Lopez y Antonio Camero Gonzalez.
 DEMANDADO Herederos Presuntivos y disconcordos de CARLOS POLT J. CUANTIA Indeterminada.
 TRANSMITE Ordinario (Prescripción Excepcional administrativa de dominio)
 DOMICILIO Estado del Dr. Jorge Paredes Tasa Cas. Jud. N° 1495
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 20 de noviembre de 1992.
 VISTOS: La demanda anterior al título procesal y sus autos resueltos legales. En consecuencia, se declara por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del Código de Procedimiento Civil. Cítese en esta causa a los personas del Municipio de Quito, inscribiéndose la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Tráigase en cuenta el casillero judicial señalado y inscribiéndose la demanda con acompañamiento. Notifíquese a Do. María de los Angeles Montalvo. Lo que comunico para los fines de ley, con la advertencia que tiene la obligación de enviar casillero judicial en la presente causa para posesiones no baciones.
 Lito Fabán Arregui Martínez
 SECRETARIO
 Hay un sello
 mcm/37

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 EXTRACTO
 R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 EXTRACTO
 Se pone en conocimiento del público en general que se va a constituir la SOCIEDAD CIVIL DE HECHO "SERVIUM", la misma que ha solicitado a esta Judicatura autorización para su funcionamiento e inscripción en el Registro Mercantil.
 SOCIOS: Amelka Magdalena Cavallanes Bria, David Leonardo Flor A. y Mary Arroyo.
 OBJETO: Servicios Médicos Especializados.
 CAPITAL SOCIAL: Tres Millones.
 TIEMPO: Cuarenta años.
 DOMICILIO: En la ciudad con objeto a crear sucursales en las provincias del país.
 PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, enero 20 de 1993, las 10:00. VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos con Ley en el momento, hácese un estado de la Escribana de Conservación de la Sociedad Civil de Hecho "SERVIUM", otorgada en la Notaría Decimo Sexta del Cantón Quito, juntamente con esta providencia, publicándose por una sola vez, para los fines legales correspondientes. Agréguese a los autos la escritura presentada. Tráigase en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese a Do. Nelson Navea Cevallos. SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 mcm/077

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD CIVIL CHEMSPEC"
 EXTRACTO
 En Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario de este Cantón Dr. Enrique Duc

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SERVIVIAL S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVIVIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de octubre de 1992, ante la Notaría Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución N° 92.1.1.1.1892 de 30 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 040, tomo 124, el 08 de enero de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/235'257.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/549'957.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio \$/235'257.000,00.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El Capital de la compañía es de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 SUCRES, dividido en cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete acciones ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una".

Quito, 20 de enero de 1993

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

mcm/025

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GENERALIFE S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GENERALIFE S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de octubre de 1992, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Callejos, mediante Resolución N° 92.1.1.1.1789 de noviembre 13 de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 038, tomo 124, el 08 de enero de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/3731.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/34731.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 SUCRES, dividido en treinta y cuatro mil setecientos treinta y un acciones ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una".

Quito, 20 de enero de 1993

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL (E)

mcm/024